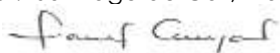


INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez informado que Colpensiones presentó alegatos de conclusión, sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de octubre de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Nimia Chamorro Pantoja vs. Colpensiones. Rad. 2018-00758-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 1445

Santiago de Cali, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, el Juzgado

DISPONE

1.-Anexese a los autos los alegatos presentados por la parte pasiva, para que ser tenidos en cuenta en su momento procesal respectivo.

2.-Señalese el día **20 de octubre de 2021**, como fecha para publicar la sentencia escrita, que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

2.-Reconócese personería al abogado Jorge Iván Coral Erazo, identificado con la CC 12989592 y con TP. 46241 del CSJ, para que actúe como apoderado sustituto de Colpensiones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f41454da1f19dca34d8df4485c857107d632548925650e9c3028e37cbbb4c2bf

Documento generado en 06/10/2021 11:15:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>